Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MDS

Surquillo, 30 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; *el Memorando N°576-2019-GM-MDS de fecha 28 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°164-2019-GAJ-MDS de fecha 21 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°041-2019-GAF-MDS de fecha 22 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°060-2019-SC-GAF-MDS de fecha 17 de abril de 2019 emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N°038-2019/ST-GAF-MDS de fecha 17 de abril de 2019 emitido por la Subgerencia de Tesorería; Informe N°043-2019-GPPCI/MDS de fecha 29 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Registro N°02863-19 de fecha 28 de febrero de 2019 emitido por la Contraloría General de la Republica; y,*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su Tercera Disposición Complementaria Final, prevé autorizar la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N°355-2018-CG, se aprueba el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, por ello, en el marco del acotado Plan se aprobó mediante Resolución de Contraloría N°520-2018-CG, la Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica;

Que, en atención a lo acotado en el párrafo anterior, la Contraloría General de la Republica, remite el Oficio N°00371-2019-CG/DC, el mismo que es tramitado ante la Municipalidad Distrital de Surquillo con Registro N°02863-19 de fecha 28 de febrero de 2019, solicitando la transferencia de los recursos vinculados al personal profesional bajo cualquier modalidad de contratación, que desarrollan labores que estén directamente vinculados a la acciones de control;

Que, en ese sentido el Informe N°041-2019-GAF-MDS de fecha 22 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, hace suyo los informes de la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, respecto de la transferencia financiera por el monto ascendente de S/161,996.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis 00/100 Soles), el mismo que se encuentra en concordancia con lo establecido en el Informe N°043-2019-GPPCI/MDS de fecha 29 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** *de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:*

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA *por el monto ascendente de S/161,996.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis 00/100 Soles) del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Surquillo a favor de la Contraloría General de la Republica, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Acuerdo.*

Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***PONER*** *en conocimiento a la Contraloría General de la Republica y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para las acciones administrativas de su competencia.*

ARTICULO TERCERO.- ***ENCARGAR*** *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, y demás áreas orgánicas según sus competencias, para el cumplimiento del presente acuerdo.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE